

4º) **NORMAS REGULADORAS de las PRUEBAS FÍSICAS y TÉCNICAS**

1ª) Los colegiados que no puedan realizar las pruebas físicas por estar de baja médica (el único ente con capacidad para determinar la misma será la Mutualidad de Futbolistas en Extremadura) deberán, obligatoriamente, asistir a las convocatorias ordinarias para realizar las pruebas técnicas. **Excepcionalmente**, este Comité Territorial podrá citar en la fecha y hora que crea conveniente para realizar las Pruebas Técnicas a los árbitros que, de manera justificada, no hayan podido asistir a las convocatorias ordinarias.

2ª) No podrán optar a ningún ascenso independiente de la categoría que ostente y a dirigir partidos de Play-Offs aquellos colegiados de **que no superen una de las convocatorias, ya sea Técnica o Física.**